

INFORME DE SEGUIMIENTO PUBLICACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2025 DEL INVIMA

FECHA: febrero de 2025

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024, de la Presidencia de la República, ARTÍCULO 2.1.4.4.1.4. “Publicidad del Programa de Transparencia y Ética Pública. Cada entidad obligada a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública deberá publicar en su sede electrónica el Programa, en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.” y en el artículo 9: “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011”.

2. PUBLICACIÓN

La Oficina de Control Interno verificó la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la Matriz de Riesgos de Corrupción Vigencia 2025 en la página web del instituto en el Link: <https://www.invima.gov.co/el-instituto/informacion-de-planeacion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano>., evidenciándose que se dió cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.



The screenshot shows the website interface for the 'Plan anticorrupción y de atención al ciudadano'. The page title is 'Plan anticorrupción y de atención al ciudadano'. The main content area features a paragraph explaining the institution's commitment to transparency and ethical management. Below the text, there is a dropdown menu for the year '2025', which is currently selected. The dropdown shows two items: 'Programa de transparencia y ética' and 'Matrices del programa de transparencia'. The left sidebar contains a navigation menu with categories like 'Productos Vigilados', 'Alimentos y bebidas', 'Medicamentos y Productos Biológicos', 'Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de higiene doméstica', 'Dispositivos Médicos', and 'Información de planeación'.



3. ESTRUCTURA DEL PLAN

Se observa en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del INVIMA 2025, la inclusión de los siguientes documentos:

Matrices del Programa de Transparencia y Ética (Archivo en Excel)

Componente 1: Gestión Integral del Riesgo de Corrupción - Mapa Riesgos de Corrupción 2025. Está compuesto por 5 subcomponentes y 6 actividades. En el Mapa de Riesgos se encuentran identificados 24 riesgos de corrupción.

Componente 2: Racionalización de Trámites: Para el año 2025 se incluyen dentro de la estrategia de racionalización 8 trámites.

Componente 3: Participación Ciudadana: Este componente está compuesto por 7 subcomponentes y 10 actividades.

Componente 4: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano: El componente está compuesto con 5 subcomponentes y 8 actividades.

Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información Pública: El componente está compuesto en 4 subcomponentes y 8 actividades.

Componente 6: Iniciativas Adicionales: Este componente tiene 9 actividades.

Programa de Transparencia y Ética 2025 (Archivo PDF)

Documento que está compuesto por cuatro partes que así:

- 1_ Introducción
- 2_ Objetivos y Alcance
- 3_ Componentes del Programa
- 4_ Estrategias con Respecto al Programa

4. CONCLUSIONES:

1. El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2025 posee dos (2) documentos: 1). - Matrices del Programa de Transparencia y Ética (Archivo en Excel), está estructurado en 6 componentes de acuerdo con lo establecido en las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, versión 2 y 2). -el Programa de Transparencia y Ética Invima (Archivo PDF).

2.- La publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la página web del Instituto se realizó de acuerdo con los términos establecidos en el **Decreto 1122 de 2024** de la Presidencia de la República ARTÍCULO 2.1.4.4.1.4. “Publicidad del Programa de Transparencia y Ética Pública. Cada entidad obligada a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública deberá publicar en su sede electrónica el Programa, en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014. ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.”

Cordialmente,



Norma Constanza García Ramírez
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Carlos Andrés Gutiérrez Trujillo
Profesional Universitario OCI